SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 3 de junio de 2025

CIRCULAR Nº B-2275-2025
F-613-2025
CM-462-2025
CR-329-2025

Ref. : Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre junio 2025 - agosto 2025

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar nota que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley General, esta Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo junio 2025 - agosto 2025, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153 de la Ley General; y, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular.

En tal sentido, el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo junio 2025 - agosto 2025 se indica a continuación:

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	JUNIO 2025 - AGOSTO 2025 (*)
Monto en Soles	120,500

(*) Actualización para el trimestre junio 2025 - agosto 2025 en base a la Variación IPM diciembre 1998 – mayo 2025: 1.94316962.

Atentamente,

SERGIO ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones